

Expediente: 45/2022

AP-36 a 41-2022
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 11 de febrero de 2022, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Platanus hispánica* con ID nº 323, situado en la calle La Florida (AP-40-2022). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO: Obra de nueva edificación (viviendas). A causa de la incompatibilidad de las posiciones arboladas actuales con la reurbanización aprobada en este tramo de acerado, proyectada paralelamente a la construcción del nuevo edificio de viviendas, que incluye el acceso a los garajes del interior del inmueble, el acondicionamiento del acerado, la ejecución de plazas de aparcamiento público en calzada y la canalización de servicios subterráneos de suministro para las nuevas viviendas. Se ha planificado la reubicación de los alcorques en el espacio urbano diseñado para esta localización, de manera que, tras la conclusión de la obra, se conserve el número de posiciones arboladas con ejemplares de nueva plantación. El árbol, que se encuentra en etapa de desarrollo adulta, presenta, extendida en tronco, cruz principal y base de ejes primarios, la afección de origen biótico típica de esta especie en nuestra ciudad, denominada 'Chancro del Plátano', con trascendencia mecánica, puesto que provoca la mortalidad cortical junto con la descomposición progresiva de la madera. También muestra desvitalización incipiente debido a la repercusión fisiológica de la disfuncionalidad vascular en las zonas necróticas, lo que implica una menor eficiencia en las estrategias de compartimentación de las lesiones y de refuerzo de debilidades mecánicas. A pesar de los síntomas descritos, el ejemplar se venía conservando, antes y durante la ejecución de la obra, con un nivel de riesgo moderado. Puesto que las actuaciones previstas en acerado y calzada, tanto a nivel superficial como subterráneo, supondrán un daño severo sobre raíces leñosas de relevancia estructural dentro del área crítica de anclaje radicular del árbol, lo que implica un perjuicio irreversible para su viabilidad a corto plazo, siendo tal daño incompatible con la conservación del ejemplar en un rango tolerable de salud, de probabilidad de fallo de partes o del árbol completo, y de funcionalidad, se solicita su apeo. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, desestructurado por refaldado excesivo para habilitar el traslado de equipos de trabajo y vehículos de obra, con síntomas de desvitalización incipiente. **OBSERVACIONES:** Incompatibilidad ineludible de la posición arbolada con la reurbanización proyectada en este tramo de acerado, que incluye el vado del garaje del inmueble, el reacondicionamiento del acerado, la implementación de nuevas plazas de aparcamiento público hacia calzada y la canalización de los servicios urbanos de suministro del nuevo edificio de viviendas. Se prevé la conservación del número de posiciones arboladas en este acerado mediante la reubicación de los alcorques y ejemplares de nueva plantación."**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	8cFjKzGCSyzl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	11/02/2022 14:21:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8cFjKzGCSyzl8snwrend7A==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 40-22) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Obra de nueva edificación (viviendas)

1. **FECHA:** 9 de febrero de 2022
2. **SITUACIÓN:** Calle La Florida **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Platanus hispanica* **ID:**323
4. **P.C. (cm):** 80 **ALTURA (m):** 14
5. **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
6. **LATITUD DE ACERADO(m):** Alta densidad de tránsito peatonal y de tráfico de vehículos.
Acceso a edificio de viviendas.
7. **LESIONES GRAVES:**
 - Chancro característico de esta especie en nuestra ciudad, originado por la acción conjunta de numerosos agentes bióticos (entre ellos, según diversos estudios, se ha detectado la presencia de *Kaloterms flavicollis* (termita), *Synanthedon codeti* (lepidóptero) y hongos como *Fusarium solani*, *Phaeoacremonium inflatipes*, *Splanchnonema platan*, *Inonotus sp.* y *Phialophora sp.*), en la base de los ejes primarios de copa, cruz principal y a lo largo del tronco. La incesante actividad de los agentes impide la compartimentación efectiva de las heridas, por lo que es probable el incremento progresivo de las lesiones, tanto en el interior de los fustes (oquedades y galerías), como en el exterior (necrosis cortical). A pesar de estas afecciones, el árbol se venía conservando, antes y durante la obra, en un rango de riesgo de fallo tolerable.
 - Daños mecánicos en tronco a partir de 2m por impacto de maquinaria de la obra.
8. **ESTADO GENERAL:**
 - Árbol adulto, desestructurado por refaldado excesivo para habilitar el traslado de equipos de trabajo y vehículos de obra, con síntomas de desvitalización incipiente.
9. **OBSERVACIONES:**
 - Incompatibilidad ineludible de la posición arbolada con la reurbanización proyectada en este tramo de acerado, que incluye el vado del garaje del inmueble, el reacondicionamiento del acerado, la implementación de nuevas plazas de aparcamiento público hacia calzada y la canalización de los servicios urbanos de suministro del nuevo edificio de viviendas.
 - Se prevé la conservación del número de posiciones arboladas en este acerado mediante la reubicación de los alcorques y ejemplares de nueva plantación.

10. FOTOGRAFÍAS:



11. PLANO SITUACIÓN:

